	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RADICADO:
2019CSG15906-1
FECHA: 2019-05-28
2018PQR00024608

RESOLUCIÓN No. 1302

(29 MAY 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA NUEVA RADICADA BAJO EL No. 415510180828 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2017"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 2 de la Constitución Política, Decreto 1469 de 2010, Decreto único reglamentario 1077 de 2015, Ley 810 de 2003, Ley 388 de 1997, Acuerdo Municipal 018 de 2007, y demás...

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional dispone como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 1 numeral 3 de la Ley 388 de 1997, establece la garantía de la utilización del suelo en razón a la función social de la propiedad, la defensa del espacio público, la protección del medio ambiente y la prevención de desastres.

Que el día 18 de Diciembre de 2017, fue radicada ante la Secretaría de Planeación solicitud de **LICENCIA DE OBRA NUEVA** por parte de la señora **SANDRA YANEL CASTAÑEDA BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No.36.295.031 expedida en Pitalito (Huila), sobre un bien inmueble ubicado en la Vereda Cruz del corregimiento de Guacacallo, municipio de Pitalito Huila, identificado con matrícula inmobiliaria No. 206-2182.

Que dentro del trámite adelantado se emitió y entregó el día 14 de Febrero de 2019, por parte de la Secretaría de Planeación acta de observaciones y correcciones al solicitante, según lo consagrado en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015.

Que el interesado de la licencia no presentó dentro del término legal de 30 días que establece el artículo antes relacionado, las subsanaciones a que había lugar conforme al acta de observaciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 y 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 del 2015, y teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente el despacho declara el

Proyectó: ANA MILENA CHANAGA HUETIO, ABOGADO PROFESIONAL (L. 96)


Revisado por: JAIME FERNANDO CORREA GOMEZ, LIDA JORANNA CRUZ OSPINA

Aprobado por: JAIME FERNANDO CORREA GOMEZ

Cargo: Secretario De Planeación, Jefe de

Cargo: Secretario De Planeación

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

desistimiento tácito y proceder a archivar la mencionada solicitud de licencia de obra nueva.

Que, por lo anterior expuesto, la Secretaría de Planeación municipal de Pitalito-Huila

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la solicitud de **LICENCIA OBRA NUEVA** radicada bajo el No. 415510180828 **DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2018**, por la señora **SANDRA YANEL CASTAÑEDA BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No.36.295.031 expedida en Pitalito (Huila), sobre un bien inmueble ubicado en la Vereda Cruz del corregimiento de Guacacallo, municipio de Pitalito Huila, identificado con matrícula inmobiliaria No. 206-2182.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese de forma personal a la señora **SANDRA YANEL CASTAÑEDA BARRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No.36.295.031 expedida en Pitalito (Huila), del contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo a lo establecido en el artículo **2.2.6.1.2.3.4** del decreto 1077 de 2015, el solicitante cuenta con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición según lo establecido en el artículo **2.2.6.1.2.3.4** del decreto 1077 de 2015, dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme el presente acto administrativo archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME FERNANDO CORREA GÓMEZ
Secretario De Planeación

Proyecto: ANA MILENA CHANAGA HUETIO, ABOGADO PROFESIONAL Arch- Revisado por: JAIME FERNANDO CORREA GÓMEZ, LGA JORANNA CRUZ OSPINA	Aprobado por: JAIME FERNANDO CORREA GÓMEZ
Cargo: Secretario De Planeación, Jurídico	Cargo: Secretario De Planeación